

1559

TEMUCO,

23 JUL. 2018

VISTOS

1.-El Decreto Alcaldicio Nº 3983 del 22 de diciembre del 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2018;

2.-El Decreto Alcaldicio Nº 4203 de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2018;

3.-El Reglamento Nº 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre

Asistencia Social;

4.-El Decreto № 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de //Procedimiento para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social Nº 59 al 64 del Programa Discapacidad;

6.-Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades, articulo 4°.

7.-El Decreto Alcaldicio № 95 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.-Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.-Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a la persona que

más adelante se indica.

Según listado adjunto de persona beneficiada con suplemento alimenticio Ensure. Comprendidos entre los días 25 al 29 de junio 2018.

INF. SOCIAL		SUPLEMENTO ALIMENTICIO					
	N°	FECHA ENTREGA	NOMBRE	RUT	DIRECCION	ENSURE	
59	1	25/06/2018	QUEZADA AZAR FANNY			1	
60	2	26/06/2018	CABELLO SANHUEZA PEDRO	Ī		1	
61	3	27/06/2018	PEÑA SEPULVEDA ANDREA	Ī		1	
62	4	27/06/2018	CIFUENTES CONTRERAS EDITA	T		1	
63	5	27/06/2018	QUIRILAO LONCONAO MARIA			1	
64	6	29/06/2018	ALDANA VILUGRON MERCEDES	T		1	

2.-Otórguese al a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que cada caso señala. Cargo Stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto № 3 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

4.-Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos 14.05.01, "Ayudas Técnicas para Discapacitados" - Programa Discapacidad - Ítem 215.24.01.007.001 - Ayudas Sociales Paliativas, del presupuesto para el año 2018 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ADMINISTRADOR OF PROPERTY OF ADMINISTRADOR MUNICIPAL ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD

JUAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

-Of. de Partes

-DIDECO

-Depto. Asistencia Social

I/ANC/NACCILLEB

-Programa de Integración a Personas con Discapacidad